



# COMUNICACION Nº 5099

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, informe acerca de los agentes que integran el cuerpo de “Guardia de Seguridad Institucional”, de la Secretaría de Seguridad, lo siguiente:

- 1) Cuál es el número total de agentes que integraban el cuerpo desde su creación y cuál es el actual. De lo informado se remitirá nómina con indicación de datos personales de los mismos y lugar en donde cumplen funciones actualmente.
- 2) Bajo qué régimen jurídico – laboral administrativo – ingresaron oportunamente. Se acompañará copia autenticada del acto administrativo respectivo con indicación fundamentalmente de los derechos y obligaciones a cargo del Municipio y del agente – cantidad de horas de trabajo diario, remuneración convenida, etc.
- 3) Del total de agentes inicialmente incorporados cuántos y cuáles han ingresado a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad. Se indicará fecha de ingreso, categoría de revista, remuneración y lugar de revista.
- 4) Cuál es la remuneración que perciben actualmente los referidos agentes.
- 5) Si se abonan horas extraordinarias por los servicios que prestan y bajo qué circunstancias se decide la autorización de las mismas. Se remitirá nómina con indicación de agentes, cantidad de horas extraordinarias, lugar de prestación del



## COMUNICACION Nº 5099

servicio, días de prestación. Toda esta información se solicita desde la fecha de ingreso hasta el mes de marzo de 2.010.

- 6) Si los referidos agentes cuentan con algún tipo de seguro que cubra siniestros sobre su persona y de responsabilidad civil por actos que puedan afectar a terceros.
- 7) Cuáles son los criterios de seguridad urbana que se contemplan para dotar a las dependencias municipales de agentes encargados de la seguridad de los mismos.
- 8) A qué criterio de seguridad ciudadana obedece la dotación de ese cuerpo para desempeñar funciones en el edificio del Honorable Concejo Municipal.
- 9) Si el Municipio hace uso de los servicios de seguridad que debe brindar la Policía de Santa Fe y/o en su caso contrata servicios adicionales para cubrir la seguridad en dependencias municipales. En caso afirmativo se informará la cantidad de efectivos, dependencias cubiertas y erogación monetaria que demanda la misma.

De todo lo informado se acompañará copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente.

**SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**